



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II de 29 de septiembre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-181-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria II, de 29 de septiembre de 2020, en el segundo punto del orden del día:

2.- Tratamiento y aprobación del informe sobre las Resoluciones adoptadas por Consejo de Postgrado, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 2020, conforme el oficio No. UEA-VACD-2020-0102-OFI suscrito por el Dr. David Sancho PhD. Vicerrector Académico.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el numeral 1 y 3 del artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina: 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (...) 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República, prescribe: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II de 29 de septiembre de 2020



Que, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señalan: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”;

Que, el primer inciso del artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, prescribe: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.. (...)”;

Que, el literal e) y f) de la LOES, establece: Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...)e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público”;

Que, el literal c) del artículo Art. 5 “RUBROS Y VALORES A PAGAR A OCENTES QUE IMPARTEN MAESTRÍAS”, del Instructivo de Pagos de las Colegiaturas para los Aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, Pago a los Docentes, Reformado; en concordancia, con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;

Que, mediante Oficio Nro. UEA-VACD-2020-0102-OFI, de fecha 24 de septiembre de 2020, el suscrito por el doctor David Sancho Aguilera, Vicerrector Académico, presenta un informe a la doctora, Ruth Irene Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, en el cual se señala: “En virtud al Memorando Nro.-UEA-SG-2020-120 M, recibido el 16 de marzo de 2020, vía correo electrónico en conformidad con las directrices del teletrabajo, donde se solicita a esta comisión se emita un informe sobre las Resoluciones adoptadas por Consejo de Postgrado, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 2020, al respecto se analizó la documentación y se realizan las siguientes observaciones- (...) Una vez revisada la documentación y el cumplimiento de la normativa se



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II de 29 de septiembre de 2020



recomienda que el Honorable Consejo Universitario conozca el presente informe para su aprobación, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución;

El Honorable Consejo Universitario de la UEA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el informe sobre las Resoluciones adoptadas por Consejo de Postgrado, en sesión extraordinaria de 27 de enero de 2020, conforme el oficio No. UEA-VACD-2020-0102-OFI suscrito por el Dr. David Sancho PhD. Vicerrector Académico, cuyo documento se anexa como parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar a Rectorado, y Vicerrectorados Administrativo y Académico para los fines consiguientes.

TERCERA.- Trasladar al Vicerrectorado Académico, a fin de que se coordine con el Dr. Yudel García PhD., Director del Centro de Postgrados de la UEA, el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las dependencias administrativas de la UEA, a fin de se legalicen los egresos que se deriven de la presente resolución.

CUARTA.- Disponer a la Dirección Financiera, emita la certificación presupuestaria conforme lo dispone el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 29 días del mes de septiembre del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria II de 29 de septiembre de 2020



Dr. William Núñez Chávez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DE LA UEA